

EQUIDAD DE GÉNERO



Visión

Con el proyecto de Transformación de Sinaloa, se establecerán las bases para que las mujeres vivan en condiciones de mayor igualdad sustantiva, ejerzan su derecho a una vida libre de violencias, cuenten con autonomía en la toma de sus decisiones, y se genere una política integral de inclusión social, con ejercicio de sus libertades, fortaleciendo el buen trato entre hombres y mujeres y el desarrollo económico y social del estado.

Diagnóstico

Las mujeres sinaloenses son esenciales para el desarrollo de la entidad. En términos económicos, representan el 38.2% de la población ocupada y cada vez son más las mujeres que se incorporan al mercado laboral, realizando funciones productivas diversas, ya sea como empresarias, ejecutivas o trabajadoras. Socialmente son una reserva moral sólida para fortalecer la transformación de Sinaloa, impulsando el desarrollo social y económico y cambiando los valores en el seno familiar. La participación plena de las mujeres en la sociedad, favorece una mayor inclusión e igualdad de género y mejores niveles de convivencia pacífica y solidaria. En términos políticos, las mujeres están insertas en la toma de decisiones y se han involucrado cada vez más en la implementación de políticas públicas, lo cual profundiza la igualdad y transformación de la vida democrática, así como el logro de mayores niveles de bienestar social.

Por ello, es fundamental que los esfuerzos institucionales se orienten a colocar como prioridad de la vida pública del estado, el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir en igualdad de oportunidades, con libertad y autonomía, sin exclusión ni discriminación, garantizándoles una vida libre de violencias y el buen trato entre mujeres y hombres, que pondere la no discriminación por sexo, género, grupo étnico o condición social, desplegando una cultura de prevención y atención a todas las violencias contra las mujeres.



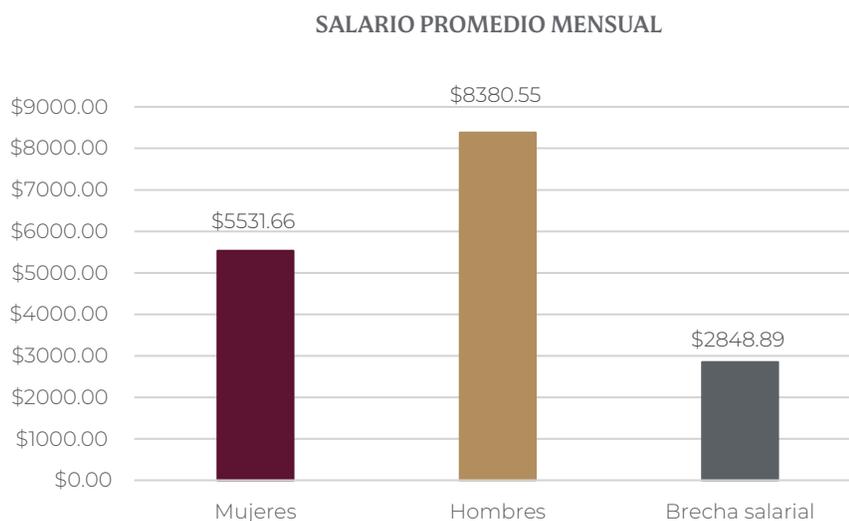
Fortalecimiento de la autonomía de las mujeres

La autonomía de las mujeres está condicionada por factores económicos, culturales y políticos que la restringen e incluso imposibilitan el despliegue de sus potencialidades.

Respecto a la dimensión económica, la participación y oportunidades de las mujeres en el mercado laboral en el país y en nuestro estado, presenta las siguientes características de la población ocupada a escala nacional: 22.8 millones (39.1%) son mujeres y 35.5 millones (60.9%) son hombres.



Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (*Nueva edición*, ENOE^N, 2021), en Sinaloa la población ocupada por sexo se comporta de manera similar que a escala nacional, con una pequeña diferencia de menos de un punto porcentual. Los hombres constituyen la población con los porcentajes más altos de ocupación (61.8%) respecto a las mujeres (38.2%), lo que refleja una brecha de género del 23.6%.



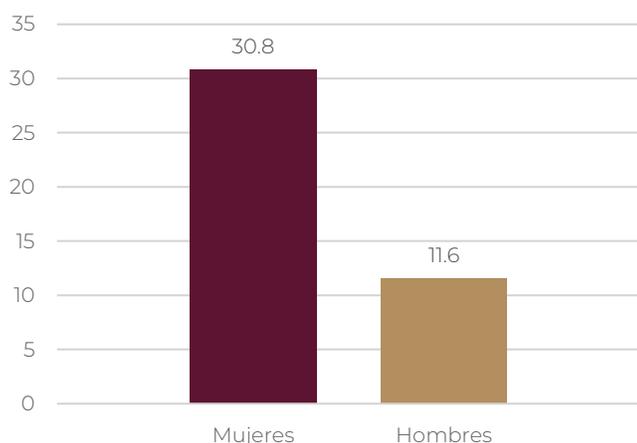
Fuente: INEGI (2020).

Respecto a los ingresos, se puede observar en la siguiente gráfica que existe una brecha salarial del 34% entre el salario mensual que perciben las mujeres y el que perciben los hombres.

Las principales ocupaciones en las que se desempeñan las mujeres, guardan estrecha relación con sus roles de género: prestación de servicios, trabajo doméstico remunerado y elaboración de alimentos.

En la dimensión del uso del tiempo de mujeres y hombres, también se presentan importantes asimetrías que colocan en situación de desventaja a las mujeres y obstruyen su autonomía, debido a que disponen de menos tiempo para su desarrollo personal, estudio, descanso, deporte y recreación.

HORAS DE SU TIEMPO DEDICADAS AL TRABAJO NO REMUNERADO

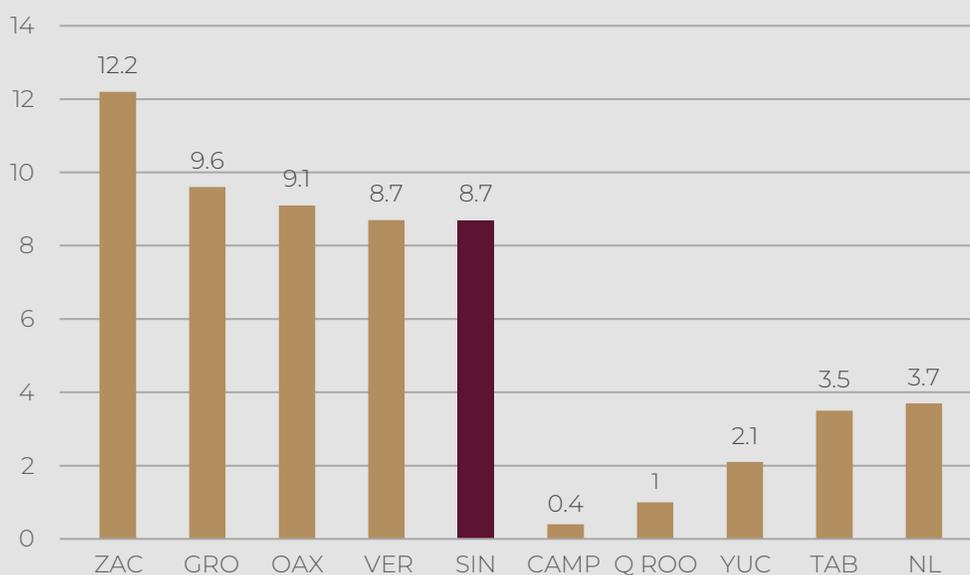


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT, 2019).

A escala nacional, el tiempo total de trabajo a la semana de las mujeres de 12 años y más fue de 59.5 horas, mientras que el de los hombres fue de 53.3 horas, es decir, en promedio, las mujeres trabajan a la semana 6.2 horas más que los hombres.

En Sinaloa esa diferencia es aún mayor debido a que el tiempo total de trabajo de las mujeres de 12 años y más en nuestra entidad, es de 62.0 horas, 8.7 horas a la semana más que los hombres.

HORAS A LA SEMANA QUE TRABAJAN MÁS LAS MUJERES QUE LOS HOMBRES

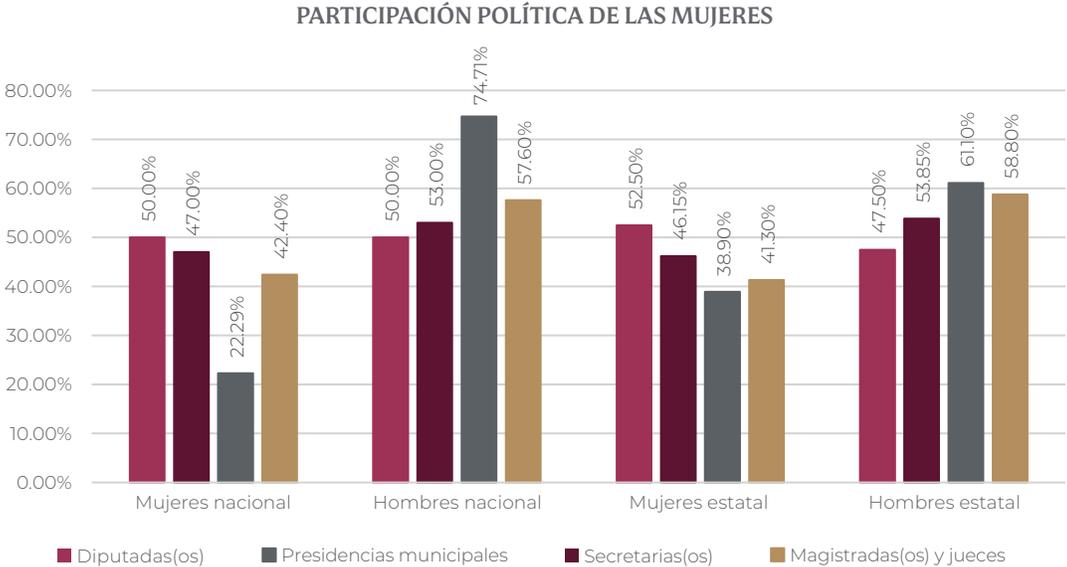


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT, 2019).

Sinaloa se coloca como parte de las cinco entidades con las mayores brechas en desventaja hacia las mujeres en el uso del tiempo.

La cantidad de tiempo que mujeres y hombres dedican al trabajo no remunerado en el hogar, no está determinada por la participación que unas y otros desarrollan en la actividad económica. Las mujeres de 12 años y más que participan en la actividad económica del país, con un horario de trabajo mayor o igual a las 40 horas semanales, reportan que además realizan 25.7 horas semanales de trabajo doméstico; en cambio, los hombres en esa misma condición, efectúan 11 horas a la semana de trabajo doméstico, es decir, 14.7 horas menos que la mujer (Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo [ENUT], 2019).

En lo concerniente a la dimensión política o toma de decisiones, si bien existen avances en la participación de las mujeres en las estructuras de toma de decisiones, aún prevalecen importantes asimetrías que frenan el desarrollo de su autonomía.



Fuentes: INEGI-IEES. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Mujeres en la administración pública federal (2019).

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, en la administración pública estatal de Sinaloa, que inició en 2021, del total de secretarios de Estado, 6 son mujeres y 7 hombres; sin embargo, considerando directores y jefes de departamento, así como titulares de organismos públicos descentralizados, aún prevalecen importantes brechas de desigualdad, ya que 63.5% son hombres, 17.6% mujeres y 18.8% no especificado.

Para incidir en la disminución de este conjunto de brechas de género señaladas, se cuenta en Sinaloa con la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, así como con el *Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, instrumentos en los que se regulan, entre otros aspectos, la igualdad de derechos para el acceso al trabajo y procesos productivos, así como la participación de las mujeres en puestos directivos, y la participación equitativa en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

En los estudios sobre la violencia que viven las mujeres, se han encontrado diversos tipos y modalidades de violencia.

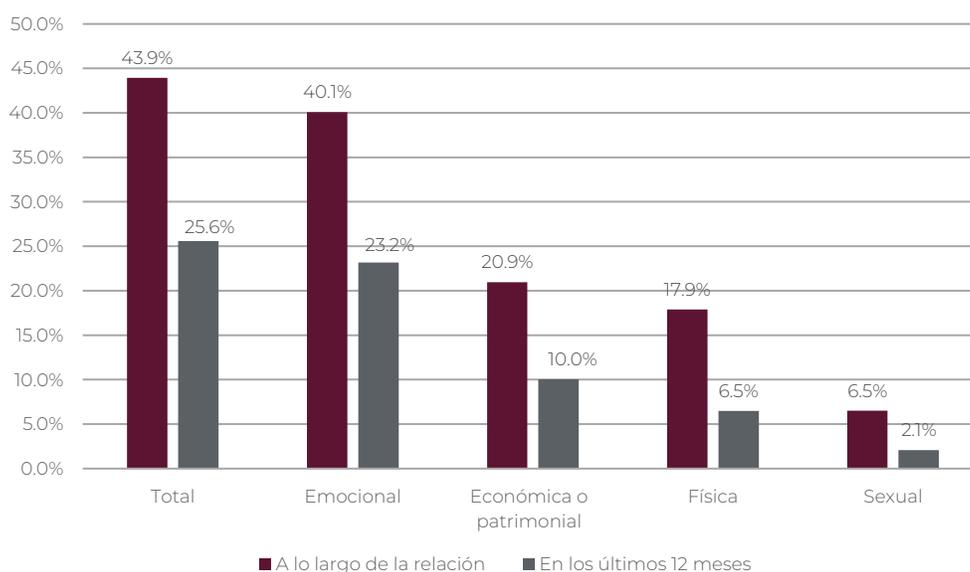
Los tipos de violencia se clasifican en psicológica o emocional, física, patrimonial, económica, sexual, contra los derechos reproductivos y feminicida. Las modalidades o ámbitos en los que se lleva a cabo la violencia son la familiar, laboral, docente o escolar, comunitaria, institucional y política.

Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2016, a escala nacional el 43.9% de las mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad, declararon haber sufrido algún tipo de violencia por su pareja a lo largo de su relación.

En el caso de Sinaloa, el 39.3% de las mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad, declararon haber sufrido algún tipo de violencia por su pareja a lo largo de su relación, 4.6% menos que la media nacional.

En lo concerniente a las mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado algún tipo de violencia por su actual o última pareja en los últimos 12 meses, el 25.6% de las mujeres del país manifestaron haber estado en esta condición, y el 23% de las mujeres de Sinaloa.

PREVALENCIA DE VIOLENCIA EJERCIDA POR LA PAREJA ACTUAL O ÚLTIMA, ENTRE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS POR TIPO DE VIOLENCIA SEGÚN PERIODO DE REFERENCIA

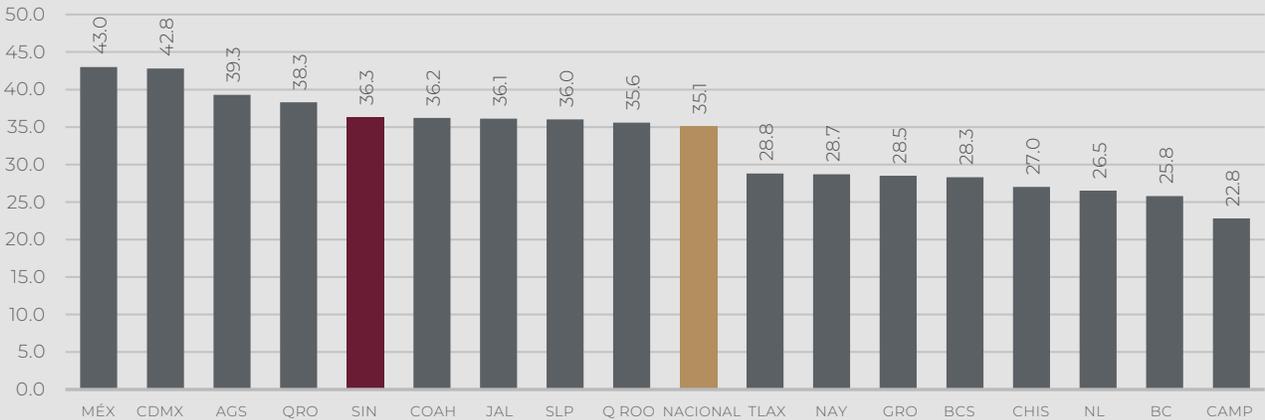


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016.

En México, entre los tipos de violencia que vivieron las mujeres a lo largo de su relación en 2016, la violencia emocional es la que ocupa la mayor prevalencia, al declarar el 40.1% de las mujeres violentadas haberla experimentado; le siguen en importancia la violencia patrimonial o económica (20.9%), la física (17.9%) y la sexual (6.5%). La violencia experimentada por las mujeres en los últimos 12 meses por su actual o última pareja, en general es igual a la vivida a lo largo de la relación.

En Sinaloa la prevalencia de violencia ejercida por la pareja actual o última a lo largo de la relación entre las mujeres de 15 años y más según tipo de violencia, en porcentajes se reportó de la siguiente manera: 39.3% de las mujeres manifestó haber vivido violencia emocional, 15.7% indicó haber vivido violencia económica, 13.6% vivió violencia física, 4.3% debajo de la media nacional y 5.7% señaló haber vivido violencia sexual.

PORCENTAJE DE MUJERES SOLTERAS VIOLENTADAS POR SU PAREJA POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2016



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

Con 36.3%, Sinaloa se encuentra ubicado entre las cinco entidades federativas donde las mujeres solteras son más violentadas por su pareja, antecedido por Querétaro (38.3%), Aguascalientes (39.3%), Ciudad de México (42.8%) y Estado de México (43.0%). Las entidades federativas que registran menores porcentajes de mujeres solteras violentadas por sus parejas son: Campeche (22.8%), Baja California (25.8%), Nuevo León (26.5%), Chiapas (27.0%), y Baja California Sur (28.3%). A escala nacional, el promedio de mujeres solteras violentadas por su pareja es del 35.1%.

Uno de los delitos más graves contra las mujeres es el feminicidio. En el estado de Sinaloa, se aprobó la tipificación del feminicidio como delito grave a partir de 2012.

VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

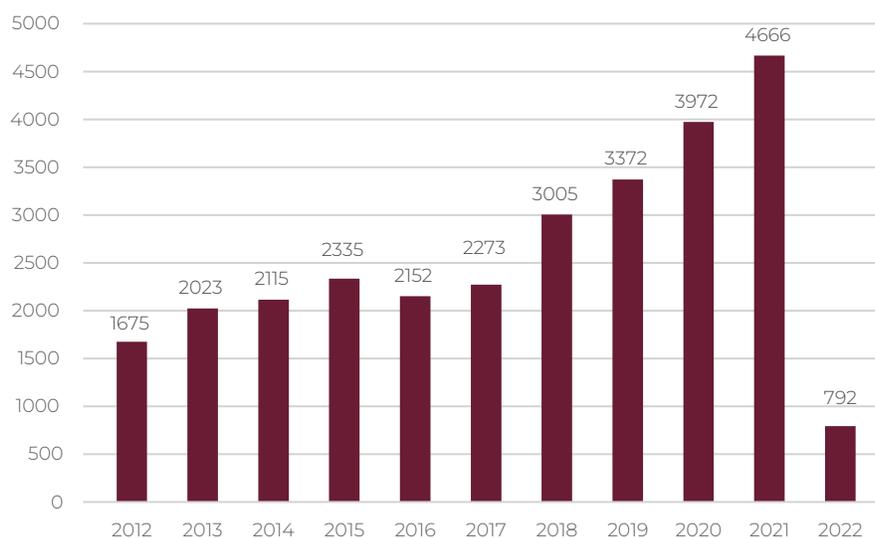
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	28 febrero 2022
Número de víctimas	79	68	83	48	78	86	49	45	41	50	7

Fuente: Fiscalía General de Sinaloa, actualizado hasta al 28 de febrero 2022.

Del 2012 al 31 de enero de 2022 en Sinaloa, se han cometido 634 feminicidios y homicidios dolosos contra mujeres, 45% de los cuales acontecieron en Culiacán. Debido a ello, la capital de Sinaloa ocupa el segundo lugar nacional en incidencia en feminicidios.

De acuerdo con datos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, institución que registra la estadística de personas que han sido víctimas a partir de denuncias, se muestra en la siguiente gráfica el número de denuncias por año.

VIOLENCIA FAMILIAR



Fuente: Fiscalía General de Sinaloa actualizada hasta al 28 de febrero 2022.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a escala nacional, en el periodo de enero a diciembre de 2021 registró que, de los presuntos delitos de violencia familiar, existe un promedio de 196.7 casos por cada cien mil habitantes, y en Sinaloa, este promedio es de 180.2 casos.

Según datos del SESNSP, de enero a diciembre de 2021, se recibieron 9505 llamadas de emergencia al 911 relacionadas con el delito de acoso u hostigamiento sexual, de las cuales 48 se hicieron en Sinaloa.

A escala nacional, por cada cien mil habitantes, el promedio fue de 7.4 llamadas, mientras que en el estado de Sinaloa el promedio es de 1.51 llamadas al 911 por cada 100 000 habitantes, siendo el más bajo en el país de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los estados con el promedio más alto en llamadas hechas al 911 por el delito de acoso u hostigamiento sexual son Chihuahua con 30.26, Colima con 26.34 y Nuevo León con 15.55.

DENUNCIAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN

Año	Número de casos
2017	132
2018	165
2019	191
2020	196
2021	288

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En lo concerniente a denuncias por el delito de violación, éstas se han incrementado en los últimos cinco años. El aumento más significativo se presentó entre los años 2020 y 2021 al registrarse un 32% de incremento en las denuncias, cifra alarmante si consideramos que la violación, la mayor parte de las veces, no se denuncia; sin embargo, se reconoce que las mujeres cada vez son más conscientes de su derecho a vivir en espacios libres de violencia.

Para atender de manera más efectiva el problema de la violencia contra las mujeres, se creó la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), que sustituye al Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Con ello, la agenda pública coloca como prioridad la seguridad de las mujeres, adquiriendo mayor relevancia en el quehacer de esta administración el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias, así como las políticas de igualdad de género.

Con la misma finalidad operan el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) y el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF), apoyándose en un marco jurídico conformado por la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sinaloa*, así como en el Sistema Estatal para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su respectivo Reglamento.



Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

El derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, es considerado fundamental para lograr el desarrollo sostenible de un país. Ello es así por la relación que este derecho tiene con el bienestar de las mujeres y la igualdad de género. Lo anterior no implica negar que tanto mujeres como hombres deben tener la capacidad y los medios para tomar decisiones libres e informadas sobre sus propios cuerpos; sin embargo, son las mujeres quienes presentan mayores desigualdades en este ámbito.

Las normas sociales y culturales que continúan asignando a las mujeres la responsabilidad del uso de métodos de anticoncepción para evitar los embarazos no planeados, y las infecciones de transmisión sexual, así como una inadecuada educación sexual, contribuyen a que se reproduzcan estas desigualdades. Por otra parte, la disparidad en los ingresos que impide a las mujeres contar con los recursos necesarios para acceder a los servicios que garanticen la atención de su salud sexual y reproductiva, aunado a la falta de acceso por un número importante de mujeres a los sistemas de salud, constituyen inequidades que deben atenderse.

Las mujeres empiezan a tener hijos en edades muy tempranas. En nuestro país, en el 2020 el 0.3% de los nacimientos fueron de madres niñas o adolescentes menores de 15 años; en Sinaloa, el porcentaje fue mayor con 0.5%. Las adolescentes de 15 a 19 años que fueron madres, aportaron a escala nacional el 14.2% de los nacimientos, mientras que en Sinaloa, el 13.5% (INEGI, 2020).

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE NACIMIENTOS POR GRUPO QUINQUENAL DE EDAD DE LA MADRE AL NACIMIENTO, NACIONAL Y SINALOA, 2020

Grupo de edad	Sinaloa	Nacional
Menor de 15 años	0.5%	0.3%
De 15 a 19 años	13.5%	14.2%
De 20 a 24 años	25.5%	26.8%
De 25 a 29 años	27.5%	25.6%
De 30 a 34 años	19.8%	17.9%
De 35 a 39 años	9.0%	9.0%
De 40 a 44 años	2.0%	2.3%
De 45 a 49 años	0.2%	0.2%
De 50 y más años	0.0%	0.0%
No especificado	2.0%	3.8%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

El hecho que las mujeres sean madres en edades tan tempranas, además de ocasionar daños a su salud, compromete su futuro y la calidad de vida que tendrán.

A escala nacional, la población de mujeres adolescentes que se encuentra en el rango de edad entre los 15 y 19 años, representa el 15.77% en edad fértil, mientras que en Sinaloa constituyen el 14.36% de la población en esta condición.

Para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes en Sinaloa, se ha promulgado la *Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*, así como su respectivo Reglamento.

El 8 de marzo del 2022, el H. Congreso del Estado, realizó reformas importantes a la ley de salud del Estado de Sinaloa, para garantizar a las mujeres gestantes que lo soliciten, el acceso a la interrupción del embarazo, otorgando prioridad a la atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar, además de establecer que las instituciones de salud deberán brindar una atención accesible, gratuita, confidencial, segura, en condiciones de calidad, expedita y no discriminatoria.



Diversidad y condiciones de vulnerabilidad de las mujeres

Para lograr la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres, resulta imprescindible tomar en cuenta la situación de vulnerabilidad y discriminación que puedan sufrir debido a su identidad de género, raza o condición étnica, migrante, discapacidad, situación socioeconómica desfavorable por vivir en área rural, por ser jornaleras agrícolas o pescadoras, entre otras condiciones.



En México, de los 61.5 millones de mujeres, 14.7 millones habitan en localidades rurales; ellas representan el 22.7% del total de las mujeres y el 11.7% de la población total del país, (Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica [ENADID], 2018).

En Sinaloa, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI) 2020, habitan 1 532 128 mujeres, de las cuales 367 710 (24%) viven en la zona rural.

Los niveles de pobreza son superiores en las zonas rurales (55.9%) que en las urbanas (38.1%), lo que repercute en la calidad de vida de las mujeres, ya que sus familias no tienen acceso a ciertos enseres que facilitan el trabajo doméstico y carecen con frecuencia de servicios en la vivienda; entre las mujeres indígenas estas situaciones suelen ser de mayor desventaja.

Las mujeres que viven en asentamientos rurales realizan trabajos para el sistema productivo, cultivan la tierra, crían animales de engorda, pescan, procesan y distribuyen diversos productos en el mercado la mayoría de ellas sin recibir ingresos por este trabajo, por ser considerado como ayuda familiar no remunerada. Además, realizan el trabajo doméstico del hogar, se encargan del cuidado de las niñas y los niños, personas mayores, enfermas y en situación de discapacidad, así como diversas labores comunitarias.

De acuerdo con cifras de Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el 35.6% de las mujeres rurales, de 15 a 64 años, tienen un trabajo remunerado, porcentaje menor al de las mujeres urbanas (50.2%).

Las mujeres que viven en el área rural tienen más obstáculos para defender sus derechos; prueba de ello es que entre las mujeres ocupadas que viven en localidades rurales, el 75.5% no tiene prestaciones; este porcentaje es significativamente menor en zonas urbanas (49.6%).

Las mujeres rurales tienen en promedio 3.4 años de escolaridad menos que las mujeres urbanas, registrando 6.3 años de escolaridad, cuando el promedio nacional es de 9.7 años; en Sinaloa es de 10.2 años.

Del total de mujeres rurales, el 15% son hablantes de lengua indígena, mientras que sólo el 3.1% de las mujeres no rurales son hablantes. Asimismo, el porcentaje de mujeres que declararon ser afrodescendientes es mayor en las mujeres rurales (7.5%) que en las mujeres de localidades urbanas (5.4%).



En Sinaloa hay 35 539 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena, y el 1.39% de sus habitantes, considera que es afromexicana, negra o afrodescendiente, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2020 de INEGI.

En México viven 2 674 113 personas que se reconocen como parte de la diversidad sexual, ya sean lesbianas, gay, bisexuales o con otra orientación sexual distinta a la heterosexual, constituyendo 3.2% de la población de 18 años y más; de ellas, 53.2% (1 422 638) son mujeres, 28.2% viven en localidades rurales, y 69.3% pertenecen a los estratos socioeconómicos bajo y medio bajo, según estadísticas de Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, del INEGI.

Adicionalmente, en nuestro país el 17.2% de las mujeres (11 100 989), presenta alguna discapacidad, limitación o algún problema o condición mental; en Sinaloa, el 17.0% de las mujeres (260 461) se ubica en esta condición, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Resulta impostergable realizar esfuerzos para avanzar significativamente en la erradicación de la discriminación de las mujeres en todas sus vertientes, sobre todo de mujeres indígenas y mujeres con discapacidad y de la diversidad sexual, buscando mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido, se cuenta con un marco jurídico que protege los derechos de los sectores vulnerables, conformado por los siguientes instrumentos: *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa*, *Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa* y la *Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa*.



Marco Estratégico

1. Política para profundizar la igualdad sustantiva y la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal

Se busca impulsar acciones que fomenten el acceso de las mujeres a programas y recursos que les permitan mejorar las condiciones de vida en las que se encuentran, por lo que se promoverá el empoderamiento y desarrollo económico de las mujeres, niñas, jóvenes y grupos vulnerables con la intención de disminuir las brechas de desigualdad que existen actualmente; de la misma manera, se impulsará una incorporación más efectiva de la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos del quehacer gubernamental y social.

Objetivo Prioritario 1.1

Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Estrategia 1.1.1

Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del estado.

Líneas de acción

1.1.1.1. Impulsar los presupuestos públicos con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal.

1.1.1.2. Coordinar esfuerzos y políticas públicas de manera interinstitucional para garantizar la igualdad sustantiva.

1.1.1.3. Promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los diferentes órdenes de gobierno del estado.

Estrategia 1.1.2

Implementar estrategias para el fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todo el estado.

Líneas de acción

1.1.2.1. Promover la adopción de medidas especiales de carácter temporal para el logro de igualdad y no discriminación, en las instituciones públicas y privadas.

1.1.2.2. Coordinar acciones de actualización y armonización legislativa y normativa estatal y municipal conforme a los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

1.1.2.3. Generar el empoderamiento de las titulares de las instancias municipales a fin de impulsar mejores condiciones.

1.1.2.4. Promover acciones afirmativas para mujeres desplazadas y afectadas por la violencia, con la finalidad de que accedan a mejores condiciones de vida.

1.1.2.5. Impulsar una acción interinstitucional a fin de visibilizar el problema de trata de personas y desapariciones forzadas.

1.1.2.6. Promover la norma laboral 035 entre instituciones públicas y privadas.

Objetivo Prioritario 1.2

Generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de acciones orientadas a su desarrollo económico, político, social y cultural a fin de acortar las brechas existentes de desigualdad entre unas y otros.

Estrategia 1.2.1

Fomentar el acceso pleno de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo económico.

Líneas de acción

1.2.1.1. Impulsar la participación de las mujeres al trabajo remunerado y empleos mejor remunerados.

1.2.1.2. Generar condiciones para el acceso de las mujeres a los recursos para desarrollar proyectos productivos.

1.2.1.3. Fortalecer el desarrollo de las mujeres jefas de hogar para su inclusión a empleos formales.

1.2.1.4. Gestionar presupuesto para programas dirigidos a mujeres micro y macroemprendedoras, como una acción afirmativa para el empoderamiento de las sinaloenses.

Estrategia 1.2.2

Fortalecer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en un ambiente de justicia, libertad, pluralidad y respeto a sus derechos.

Líneas de acción

1.2.2.1. Desarrollar acciones especiales de carácter temporal para las mujeres en el ámbito educativo.

1.2.2.2. Promover la participación efectiva de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

Objetivo Prioritario 1.3

Impulsar la transversalización con perspectiva de género de los presupuestos y con ello generar políticas con esta visión en la Administración Estatal.

Estrategia 1.3.1

Garantizar presupuestos con perspectiva de género y la transversalización de la política pública.

Líneas de acción

1.3.1.1. Promover capacitaciones a las y los responsables de la Administración Pública Estatal y Municipal, a fin de que cuenten con los elementos conceptuales que los lleven a incorporar la perspectiva de género en sus planes y programas.

1.3.1.2. Diseñar un sistema de indicadores a fin de medir los avances en la implementación de la perspectiva de género en la administración pública.

Estrategia 1.3.2

Impulsar que las instituciones de educación superior incorporen en sus planes y programas de estudio, acciones encaminadas a que la transversalización de la perspectiva de género sea una realidad en toda acción que se desarrolle tanto en la vida pública como privada.

Líneas de acción

1.3.2.1. Promover la capacitación de las y los trabajadores de las instituciones de educación, a fin de que hagan de la perspectiva de género su diario quehacer.

1.3.2.2. Impulsar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que lleven a promover la perspectiva de género en todo quehacer de la vida social, cultural y económica.

2. Política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres

Generar acciones dirigidas a proteger de manera integral el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia a través de la generación de redes interinstitucionales con los diferentes entes públicos de las áreas de seguridad, justicia, bienestar, salud, educación y cultura, entre otras; para que estos derechos sean garantizados.

Se busca hacerle frente a los diversos tipos de violencia que cotidianamente enfrentan las mujeres sinaloenses como son: violencia familiar, violencia institucional, violencia laboral y docente, violencia comunitaria, violencia feminicida y violencia política.

Esta política pública va dirigida a todas las mujeres del estado de Sinaloa (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y mujeres de la tercera edad) y hacia funcionarias y funcionarios públicos encargados de prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias en contra de las mujeres.

Prioritariamente, se pretende garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia.

Objetivo Prioritario 2.1

Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades.

Estrategia 2.1.1

Gestionar y monitorear acciones para la prevención de la violencia de género.

Líneas de acción

2.1.1.1. Promover campañas de difusión para la prevención de las violencias en todas sus modalidades (violencia familiar, violencia sexual, violencia institucional, violencia laboral y docente, violencia comunitaria, violencia feminicida y violencia política) y para promover los servicios institucionales que se brindan a nivel estatal.

2.1.1.2. Promover y realizar jornadas de intervención comunitaria interinstitucional con sentido interseccional.

2.1.1.3. Realizar mesas de trabajo coordinado con dependencias responsables de brindar seguridad a las mujeres en el estado.

2.1.1.4. Gestionar la capacitación y sensibilización con un enfoque interseccional para servidoras y servidores públicos de las diferentes secretarías.

2.1.1.5. Impulsar la participación ciudadana a través redes de mujeres promotoras de la paz.

2.1.1.6. Impulsar proyectos de incidencia comunitaria en cooperación con la sociedad civil, para fomentar el respeto a la dignidad y la integridad de las mujeres de la diversidad sexual.

2.1.1.7. Fortalecer y actualizar el protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexuales en la administración pública estatal y de los municipios.

Estrategia 2.1.2

Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia

Líneas de acción

2.1.2.1. Gestionar la atención integral a mujeres receptoras de violencia en todas sus modalidades en los 18 municipios del estado de Sinaloa.

2.1.2.2. Brindar y hacer llegar los servicios institucionales a grupos vulnerables (personas con discapacidad, de la diversidad sexual, niñas, adolescentes y jóvenes).

2.1.2.3. Promover proyectos para la creación de refugios especializados en violencia de género atendiendo las diferentes necesidades de las mujeres víctimas de violencia desde la intersectorialidad atendiendo problemáticas como adicciones, problemas psiquiátricos, discapacidad, etcétera.

2.1.2.4. Promover ante la Secretaría de Salud, la atención permanente para hombres generadores de violencia en los 18 municipios con el fin de reducir los riesgos de violencia para las mujeres.

2.1.2.5. Promover la armonización legislativa para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia.

2.1.2.6. Fortalecer la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género a través de acuerdos con las instancias involucradas.

2.1.2.7. Impulsar la implementación de plataformas y aplicaciones digitales con el fin de acercar los servicios multidisciplinarios e institucionales a las mujeres en todo el estado de manera incluyente.

Objetivo Prioritario 2.2

Promover la creación de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes a través de acciones que les garanticen seguridad y bienestar.

Estrategia 2.2.1

Monitorear que el acceso a la justicia sea expedito para las mujeres víctimas de violencia.

Líneas de acción

- 2.2.1.1. Promover la creación de las células interinstitucionales para el seguimiento y monitoreo de órdenes de protección.
- 2.2.1.2. Promover ante el Supremo Tribunal de Justicia, la creación de juzgados mixtos especializados en género.
- 2.2.1.3. Promover la creación de las Agencias de Ministerio Público en lugares estratégicos para el acceso pleno a la justicia a las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- 2.2.1.4. Gestionar la asignación de la Unidad Ministerial Especializada en Violencia de Género a los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.
- 2.2.1.5. Gestionar la creación de nuevos Centros de Justicia para las mujeres en los municipios con declaratoria de Alerta de Género.
- 2.2.1.6. Fomentar la continua actualización del protocolo para juzgar con perspectiva de género e impulsar una estrategia de difusión y capacitación a quienes imparten justicia.
- 2.2.1.7. Impulsar la creación de *Redes de Mujeres Constructoras de Paz*.
- 2.2.1.8. Promover la creación de Unidades Locales de Atención a mujeres víctimas de violencia en las zonas que presentan mayor incidencia.

Estrategia 2.2.2

Desarrollar campañas de difusión y sensibilización, que garanticen la prevención y la transformación de la cultura que favorece la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar, social, laboral, político y comunitario.

Líneas de acción

- 2.2.2.1. Promover campañas de comunicación que promuevan la eliminación de la cultura misógina, así como los estereotipos que promueven la violencia contra las mujeres y violencia en el noviazgo con enfoque intersectorial.
- 2.2.2.2. Proponer ante la Secretaría de Educación Pública, la incorporación en los planes, programas de estudio de educación básica, media, media superior y superior, contenidos para desarticular prácticas violentas de la masculinidad, el amor romántico, y fomentar el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 2.2.2.3. Implementar procesos comunitarios de trabajo educativo y cultural con niños, hombres jóvenes y adultos a fin de generar actitudes, comportamientos y normas sociales favorables a la no violencia y el respeto al cuerpo y vida de las mujeres y las niñas.

2.2.2.4. Impulsar acciones que promuevan modelos de crianza inclusivos, no violentos, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, dirigidos a las madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres.

2.2.2.5. Promover que los medios de radiodifusión, prensa, publicidad y comunicación digital, erradiquen los contenidos de violencia contra las mujeres y las niñas, asegurando coberturas informativas responsables sobre la violencia contra las mujeres y niñas y sobre el feminicidio para fomentar la eliminación de la ciberviolencia.

2.2.2.6. Implementar campañas de información dirigidas a niñas, niños, madres, padres de familia, tutores o personas cuidadoras, sobre prevención del abuso sexual infantil y mecanismos de denuncia.

2.2.2.7. Gestionar acciones para la movilidad segura de mujeres en los espacios públicos, incorporando la perspectiva de género en el diseño e implementación de proyectos de movilidad y conectividad, a fin de que sean seguros, inclusivos y accesibles.

2.2.2.8. Fomentar campañas dirigidas a las mujeres usuarias de plataformas digitales para fortalecer su seguridad y libertad, como mecanismo preventivo ante la trata, violencia digital u otros delitos.

2.2.2.9. Incentivar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres de la diversidad sexual.

3. Política de atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

Resulta sumamente importante, realizar acciones tendientes a garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, por ser este fundamental para lograr el desarrollo sostenible de un país; ello es así, por la relación que este derecho tiene con el bienestar de las mujeres y la igualdad de género. Lo anterior, no implica negar que tanto mujeres como hombres, deben tener la capacidad y los medios para tomar decisiones libres e informadas sobre sus propios cuerpos; sin embargo, son las mujeres quienes presentan mayores desigualdades en este ámbito.

Se deben desarrollar acciones efectivas que posibiliten contrarrestar las normas sociales y culturales que asignan a las mujeres, la responsabilidad del uso de métodos de anticoncepción para evitar los embarazos no planeados y las infecciones de transmisión sexual, así como promover una adecuada educación sexual que contribuya a disminuir los embarazos de las niñas y adolescentes, además de que se reconozcan sus necesidades de atención a la salud sexual y reproductiva.

Objetivo Prioritario 3.1

Promover los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes.

Estrategia 3.1.1

Generar condiciones para niñas, niños y adolescentes, a fin de disminuir los embarazos en esta etapa e impulsar mejores condiciones de vida.

Líneas de acción

3.1.1.1. Impulsar una capacitación a maestras y maestros, a fin de aplicar una educación sexual y de prevención de embarazos en edades tempranas.

3.1.1.2. Promover con instituciones del sector salud, más espacios amigables con el propósito de que las y los adolescentes cuenten con ellos para acceder a los anticonceptivos en forma segura y gratuita.

3.1.1.3. Impulsar la realización de foros para que el problema de embarazos en adolescentes disminuya y se diseñe una acción interinstitucional en la que se incluyan madres y padres de familia, maestras y maestros, así como sector salud e instituciones educativas que conforman el GEPEA.

3.1.1.4. Establecer fechas para desarrollar ferias de promoción de los derechos sexuales de niñas, niños y adolescentes en forma segura y gratuita

Objetivo Prioritario 3.2

Promover la atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Estrategia 3.2.1

Gestionar en las instituciones de salud que se respeten y atiendan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Líneas de acción

3.2.1.1. Impulsar la realización de Jornadas Médicas de detección de Infecciones de transmisión sexual, así como el uso y acceso a métodos anticonceptivos en las comunidades rurales, pesqueras y jornaleras.

3.2.1.2. Fomentar la implementación de jornadas de detección de cáncer cervicouterino y de mama, enfocada principalmente en mujeres que habitan en los sectores rural y pesquero.

3.2.1.3. Promover el acceso a los servicios de salud de las mujeres que no cuentan con ninguna derechohabencia.

4. Política para atender la discriminación y las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres

Se deberán desarrollar acciones orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a no ser discriminadas por su condición de sexo, raza, preferencia sexual o situación de discapacidad, además de asegurar el acceso a los servicios y oportunidades que requieren, a través del diseño e implementación de una política transversal e interinstitucional en la que participen las diferentes dependencias gubernamentales que contribuya a ampliar las opciones de escucha y atención de las mujeres, así como las instancias para canalizar demandas y necesidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad. Será prioridad multiplicar las oportunidades de las mujeres rurales y pescadoras para que cuenten con los servicios de salud, educación y capacitación requeridos.

Objetivo Prioritario 4.1

Atender y erradicar la discriminación de las mujeres en todas sus expresiones.

Estrategia 4.1.1

Promover y supervisar acciones que atiendan y erradiquen la discriminación de las mujeres en todas sus expresiones.

Líneas de acción

4.1.1.1. Realizar jornadas de difusión de la no discriminación de las mujeres por su condición de sexo, raza, preferencia sexual o situación de discapacidad.

4.1.1.2. Desarrollar campañas de sensibilización con las y los servidores públicos, sobre temáticas relacionadas con la no discriminación de las mujeres.

4.1.1.3. Implementar eventos culturales sobre la no discriminación en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPYC) y el Instituto Sinaloense de la Cultura (ISIC).

4.1.1.4. Actualizar y difundir el diagnóstico sobre la situación de discriminación y las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres en el estado de Sinaloa.

Objetivo Prioritario 4.2

Promover el acceso a los servicios y oportunidades que requieren las mujeres rurales y pescadoras en condición de vulnerabilidad.

Estrategia 4.2.1

Generar acciones orientadas a fomentar el acceso a los servicios y oportunidades que requieren las mujeres rurales y pescadoras en condición de vulnerabilidad.

Líneas de acción

4.2.1.1. Fomentar la implementación de reuniones de coordinación con las instituciones del sector público responsables de brindar servicios de salud, educación, capacitación, entre otros, para determinar acciones que contribuyan a superar la condición de vulnerabilidad de mujeres rurales y pescadoras.

4.2.1.2. Integrar una red interinstitucional para la atención y seguimiento de las necesidades y demandas de mujeres rurales y pescadoras en condición de vulnerabilidad.

4.2.1.3. Promover el diseño e implementación de un diagnóstico interinstitucional sobre la situación de las mujeres en condición de vulnerabilidad en Sinaloa.

INDICADORES Y METAS

Oportunidades, Igualdad, Inclusión y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Indicador	Línea Base (Año)	Metas para Sinaloa 2027	
		Mínima	Óptima
1. Diferencia del promedio de horas semanales dedicadas por las mujeres de 12 años y más al trabajo no remunerado para el propio hogar con respecto a los hombres	21.2 (2019)	19.7	19.0
2. Porcentaje de mujeres de 18 años y más con percepción de discriminación	17.9% (2017)	16.5%	15.5%
3. Porcentaje de mujeres de 18 años y más que percibió la negación injustificada de algún servicio o derecho	28.5% (2017)	26.5%	25.5%
4. Tasa de participación económica de las mujeres (por cada 100 000)	38.4 (2021)	40.0	43.0
5. Porcentaje de población ocupada de mujeres (de 15 años o más) que no recibe ingresos	4.1% (2021)	3.9%	3.5%
6. Porcentaje de ramos administrativos del gobierno estatal que integran la perspectiva de género en su presupuesto anual	33.3% (6 ramos) (2022)	66.6% (12 ramos)	100% (18 ramos)
7. Porcentaje de mujeres que conocen y defienden su derecho a una vida libre de violencia a través de las denuncias	30.0% (2016)	40.0%	60.0%
8. Centros de Justicia creados	1 (2021)	3	4
9. Refugios para mujeres en situación de vulnerabilidad para prevenir feminicidios	1 (2021)	2	3
10. Mujeres atendidas de manera multidisciplinaria, a fin de prevenir agresiones más graves y feminicidios (en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, a través del servicio de Emergencias 911)	52 786 (2021)	53 000	60 000
11. Mujeres víctimas de violencia atendidas de manera presencial	3441 (2021)	4000	6000
12. Visitas domiciliarias e intervenciones en crisis en casos de riesgo alto y extremo con el fin de prevenir feminicidios	9055 (2021)	9000	10 000
13. Porcentaje de mujeres menores de 15 años que han sido madres (12 a 14 años)	0.5% (2020)	0.3%	0.1%
14. Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que han sido madres	13.5% (2020)	10.5%	9.0%
15. Porcentaje de mujeres menores de 12 años y más que han experimentado al menos una situación de discriminación	46.1% (2017)	40.1%	36.1%

Indicador	Línea Base (Año)	Metas para Sinaloa 2027	
		Mínima	Óptima
16. Porcentaje de mujeres de 15 años o más que han sufrido violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, en los 12 meses anteriores, por entidad federativa según tipo de violencia	22% (2016)	22% (2016)	15%
17. Porcentaje de mujeres y niñas a partir de 15 años que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses	16.1% (2016)	16.1% (2016)	10%
18. Porcentaje de mujeres que utilizan teléfonos móviles	84% (2018)	84% (2018)	90%
19. Ingreso laboral real promedio mensual de las mujeres ocupadas (en pesos)	\$5532 (2020)	\$5532 (2020)	\$9000
20. Porcentaje de mujeres y niñas a partir de 15 años que han experimentado violencia física o sexual por otro agresor distinto a la pareja y pidieron apoyo a alguna institución o presentaron una queja o denuncia ante alguna autoridad	10.9% (2016)	10.9% (2016)	6%

